



**LOS LIBERTADORES**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Acreditación Institucional en Alta Calidad

**EL PRESIDENTE DEL CLAUSTRO Y LA SECRETARIA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

**NIT 860.507.903-3**

**CERTIFICAN:**

Que, en sesión ordinaria de la Asamblea General de la Fundación Universitaria Los Libertadores, celebrada el 10 de marzo de 2026, y en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 24 de los Estatutos, se aprobó por unanimidad la no constitución de asignaciones permanentes con cargo a excedentes correspondientes a la vigencia de 2025, en razón al déficit fiscal evidenciado en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de los últimos cinco años (2025, 2024, 2023, 2022 y 2021), conforme con la información presentada por la Rectora y Representante Legal de la institución.

Lo anterior, en consonancia con la deliberación y decisión adoptada con posterioridad a la presentación del punto 11 del orden del día, aprobado en la sesión mencionada, las cuales se encuentran consignadas en el Acta No. 03 de 2026 de la Asamblea General, como se evidencia en el extracto del documento que se presentan a continuación:

**11. PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES. - RECTORÍA.**

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Rectora, en su calidad de representante legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, para que presente el punto relacionado con la destinación de excedentes. La Rectora y el revisor fiscal informan a la Asamblea que no hay lugar a la destinación de excedentes en forma de asignaciones permanentes, en razón al déficit fiscal evidenciado en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de los últimos cinco años (2025, 2024, 2023, 2022 y 2021). Precisa que esta determinación se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Artículo 2 del Decreto 2150 de 2017,

El Dr. Linares consulta a los asambleístas sobre la aprobación de la no constitución de asignaciones permanentes con cargo a excedentes, correspondientes a la vigencia de 2025, conforme a la situación financiera expuesta y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, lo cual se aprueba por unanimidad.

El presente extracto es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de la Fundación.

En constancia, se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL LINARES VENEGAS**  
Presidente del Claustro

  
**DIANA MARCELA MORALES LEGUIZAMÓN**  
Secretaria Asamblea General